

COPIA

DECAMATO MADRID
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
ESCRITOS CIVILES

- 8 ABR. 2016

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 8 DE MADRID

ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL S.L.P., y como integrante de la misma, **ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, en calidad de Administrador Concursal Único de **ANGLONORTE S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 95/2014** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que habiendo ha finalizado el plazo otorgado para la impugnación del informe provisional presentado sin que ningún acreedor haya hecho uso del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el antiguo art. 96.5 de la Ley Concursal y con el requerimiento efectuado mediante Providencia de 23 de febrero de 2.016, se elevan al Juzgado al que tengo el honor de dirigirme los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida, desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, en relación a:

- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA
- LISTA DE ACREEDORES
- EXPOSICION MOTIVADA
- RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA

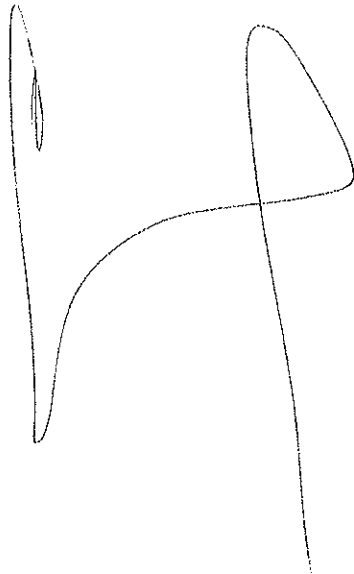
En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, los admita, tenga por cumplimentado el requerimiento efectuado y por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional.

OTROSI DIGO.- Que de conformidad con el requerimiento efectuado en al apartado 2.- de la Providencia de 23 de febrero de 2.016, esto es, que se informe mediante escrito complementario del porcentaje del activo y pasivo que ha variado en los textos definitivos respecto del informe provisional como consecuencia de la estimación de impugnaciones a los efectos de lo dispuesto en el art. 37.1 LC, se ha de aducir que no han sido presentadas impugnaciones relativas a la masa activa y pasiva del concurso, por lo que lógicamente no existe variación a consecuencia de las mismas.

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por efectuada la anterior manifestación y por cumplimentado el requerimiento efectuado en al apartado 2.- de la Providencia de 23 de febrero de 2.016.

Por ser justicia que respetuosamente se solicita en Madrid, a 6 de abril de 2.016

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' or 'N' shape with a vertical line extending downwards from the right side.

TEXTOS DEFINITIVOS

I.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

a) Incidentes de impugnación de la masa activa.

Dado que no se ha planteado incidente alguno de impugnación al informe presentado en relación a la masa activa de la concursada, nada hay que comentar.

b) Acciones de reintegración.

No ha sido planteada acción de reintegración toda vez que de la documentación obrante en poder de quien suscribe no se ha detectado ninguna operación que pudiera estar comprendida en estos supuestos.

c) Otras circunstancias a tener en cuenta.

Como ya se exponía en el plan de liquidación presentado en autos, han sido excluidos del inventario de bienes y derechos de la concursada los siguientes bienes que fueron incluidos inicialmente en el informe provisional:

- Inmovilizado intangible, compuesto por aplicaciones informáticas utilizadas por la concursada para el desarrollo de su actividad, dado que las mismas carecen de valor al no ser útiles para cualquier otra finalidad.
- Instalaciones técnicas, ya que esta partida del inventario de bienes y derechos se corresponde a instalaciones técnicas efectuadas en los locales que la concursada mantenía arrendados y de la que resultó desahuciada por impago de las rentas estipuladas.

Maquinaria, Utillaje, Mobiliario, Equipos para el proceso de información y Existencias, ya que los referidos bienes se encuentran en sus antiguas instalaciones sin que la concursada procediera a la retirada de los mismos tras el desahucio, según informó la misma.

A colación de lo anterior, se ha de señalar que una vez aperturada la sección sexta, esta administración concursal ha emitido informe de calificación en el que se ha interesado, además de que acuerde la culpabilidad del mismo, debiendo afectar la calificación a su administrador de derecho, Don Fidel Muñoz Sansegundo, se consideren cómplices a Order Automoción, S.L., SGA Centros de Automoción de Madrid, S.L. y D. Oscar Fernández Muñoz, solicitándose se condene a los mismos a abonar a la masa activa el valor de los bienes expuestos en el apartado cuarto B del referido informe, esto es, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para el proceso de información y existencias valorados en la suma de 199.153,50 €.

Es por ello que de estimarse las pretensiones contenidas en el informe de calificación, la masa activa podría verse incrementada en dicho importe, pero habrá de estarse a las actuaciones de la sección de calificación del concurso y lógicamente a la resolución que recaiga en el mismo.

Por otro lado, se procedió a iniciar las gestiones procedentes para el recobro de las cantidades adeudadas a la concursada por los clientes de dudoso cuyo listado fue relacionado en el inventario de bienes y derechos incluido en el informe provisional.

De dicho listado, deben ser excluidos los créditos que se ostentan frente a: Chile Norte, S.L., Tubos Inoxidables, S.L., Bergé Automotive Logistics, S.L., Ald Automotive, S.L., D. Eduardo Morón García, Dña. Mónica Matamoros, Línea Directa y Doña Tamara Trigo Cervilla, dado que a través de las gestiones realizadas se ha podido constatar que dichas cantidades no se encuentran adeudadas en la actualidad.

Asimismo, debe ser excluido el crédito que se ostentaba frente a la entidad AUTOPARK RENTING, dado que la misma procedió al abono del importe adeudado, 164,02 €, el pasado 1 de agosto de 2.015 en la cuenta intervenida por esta administración concursal.

En virtud de lo anterior, el listado de los clientes de dudoso cobro es el que sigue:

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
CLIENTES	ALD AUTOMOTIVE S.A.U.	467,91	-467,91	0,00
CLIENTES	ALONSO PERAL JUAN	361,85	0,00	361,85
CLIENTES	IVA AMARO CAMENO	536,71	-536,71	0,00
CLIENTES	ANGLORECAMBIOS	223,56	0,00	223,56
CLIENTES	ARVAL SERVICE, S.A.	285,44	0,00	285,44
CLIENTES	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE ALCOBENDAS	334,76	0,00	334,76
CLIENTES	AUTOPARK RENTING DE VEHICULOS S.A.	164,02	-164,02	0,00
CLIENTES	AVIS ALQUILE UN COCHE, S.A	2.337,34	0,00	2.337,34
CLIENTES	BANCO SANTANDER S.A.	1.509,11	0,00	1.509,11
CLIENTES	BERGE AUTOMOTIVE LOGISTICS	309,91	-309,91	0,00
CLIENTES	CASER, S.A.	546,64	0,00	546,64
CLIENTES	CHILE NORTE, S.L.	116,10	-116,10	0,00
CLIENTES	COMERCIAL AGUILERA E HIJOS, S.A	50,09	0,00	50,09
CLIENTES	COMERCIAL IMPORMOVIL, S.A.	43,04	0,00	43,04
CLIENTES	COMPUTER SPACE, S.L.	385,63	0,00	385,63
CLIENTES	CONSTRUCCIONES COBESA SA	172,72	0,00	172,72
CLIENTES	DARNA GALOBART HELENA	58,57	0,00	58,57
CLIENTES	DELFIN SERVICIO INTEGRAL S.L.	4.105,39	0,00	4.105,39
CLIENTES	DISEÑO Y DECORACIONES PIÑANA S.L.	603,77	0,00	603,77
CLIENTES	DOMINGUEZ LEON FRANCISCO	15,48	0,00	15,48
CLIENTES	ESPEJO'S DIFUSION, SL	352,07	0,00	352,07
CLIENTES	EUROPA ASSISTANCE SERVICIOS INTEGRALES	393,49	0,00	393,49
CLIENTES	FINANZIA AUTORENTING S.A.	814,42	0,00	814,42
CLIENTES	GOMEZ MUÑOZ MIGUEL	1.381,80	0,00	1.381,80
CLIENTES	HIGUERO LOPEZ MONTENEGRO ALFONSO	706,89	0,00	706,89
CLIENTES	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A	194,34	0,00	194,34
CLIENTES	MACIFILIA	860,40	0,00	860,40
CLIENTES	MANTENIM.Y CONSERV. MADRID S.L.	9.811,82	0,00	9.811,82
CLIENTES	MARTIN LOPEZ MARIA PILAR 000520766D SLNE	494,65	0,00	494,65
CLIENTES	MATAMOROS PANERO MONICA	283,67	-283,67	0,00
CLIENTES	MORON GARCIA EDUARDO	200,00	-200,00	0,00
CLIENTES	MOTOR HOLGADO, S.L	29,65	0,00	29,65
CLIENTES	NEUROPOLIS, S.L.	81,48	0,00	81,48
CLIENTES	NIJULER AUTOMOCIÓN SIGLO XXI, S.L.	1.164,62	0,00	1.164,62
CLIENTES	OTERO QUIROGA ISABEL	263,62	0,00	263,62
CLIENTES	PIBORLAN SL	263,29	0,00	263,29
CLIENTES	QUICKMOTOR MADRID, S.L.	884,24	0,00	884,24
CLIENTES	REHABILITACIONES Y REFORMAS CERTYONE, S.L.	2.055,49	0,00	2.055,49
CLIENTES	REPUESTOS J&D EXPRES S.L.	113,69	0,00	113,69
CLIENTES	RODRIGUEZ BEGONTE MARIA	627,89	0,00	627,89
CLIENTES	SANSECAR 2000 S.L.	74,31	0,00	74,31
CLIENTES	SEGUROS ALLIANZ	1.305,86	0,00	1.305,86
CLIENTES	SEGUROS LINEA DIRECTA ASEGURADORA	1.197,95	-1.197,95	0,00
CLIENTES	SIXT RENT A CAR SLU	162,66	0,00	162,66
CLIENTES	SSANGYONG ESPAÑA S.A.	9.592,71	0,00	9.592,71
CLIENTES	SUBARU ESPAÑA, S.A.	2.955,28	0,00	2.955,28
CLIENTES	TALAMANCA RECAMBIOS	76,69	0,00	76,69
CLIENTES	TALLERES DE INYECCION ALDA S.L.	265,92	0,00	265,92
CLIENTES	TALLERES GENERAL DE AUTOMOCION, S.L	734.042,44	-734.042,44	0,00
CLIENTES	TRIGO CERVILLA TAMARA	618,78	-618,78	0,00
CLIENTES	TUBINOX, S.L.	675,21	-675,21	0,00
	TOTAL Clientes	784.573,37	-738.612,70	45.960,67

II.- INVENTARIO DE LA MASA PASIVA / LISTA DE ACREEDORES

A) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No han sido planteadas impugnaciones a la lista de acreedores adjuntada al inventario provisional.

B) Modificaciones producidas en la lista de acreedores

El informe provisional fue presentado el 26 de mayo de 2.014 una vez concluido en plazo conferido a los acreedores para comunicar sus respectivos créditos, toda vez que el auto que declaraba a ANGLONORTE, S.L. en situación de concurso de acreedores fue publicado en el BOE el día 23 de abril de 2.014.

Pese a ello, la lista de acreedores ha sido modificada tras los diferentes acontecimientos acaecidos durante la tramitación del concurso, ya sea por comunicación de crédito posterior a la presentación del informe provisional o por cualquier otro tipo de modificación sustancial.

Concretamente, se ha modificado la lista de acreedores durante la tramitación del concurso, en los siguientes aspectos:

- **MEDIATEC JAM, S.L.** comunicó fuera del plazo legal el crédito que ostenta, el cual asciende al importe de 374,51 €. Tras la comunicación de créditos recibida y dado que al acreedor se reconocía en el informe provisional un crédito ordinario por importe de 1.011,10 €, **se reduce la cuantía del mismo al importe comunicado de 374,51 € manteniéndose la clasificación de ordinario.**

- **DON JOSE LUIS MORENO GONZÁLEZ**, procedía a comunicar fuera del plazo legal un crédito por importe de 20.653,60 €, derivado de la cantidad a que la concursada y Taller General de Automoción, S.L. resultaron condenadas a abonar al mismo en concepto de indemnización por importe de 19.529,98 € más 1.124,62 € en concepto de recargo del artículo 29.3 LET en virtud de Sentencia dictada el 10 de diciembre de 2.013 en autos de reclamación de cantidad 758/2013 seguidas ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

A la vista de lo anterior, **se amplía el crédito reconocido al referido acreedor en la suma de 1.124,62 € con la clasificación de subordinado** en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1º de la LC.

Asimismo, con posterioridad dicho trabajador solicitaba la ampliación del crédito comunicado a los intereses y costas derivados de la ejecución de la referida sentencia, por lo que se reconoce a favor del mismo un **crédito contingente sin cuantía propia en virtud de lo dispuesto en el art. 87.3 LC** con la clasificación de ordinario, en relación a las costas del proceso, y subordinado en concepto de intereses.

- **FONDOMOVIL, S.L.** ha comunicado un crédito fuera del plazo legal por importe de 12.370,42 €. En el informe provisional se reconocía al mismo un crédito por importe de 5.302,17 € con la clasificación de crédito ordinario, por lo que tras la comunicación de créditos recibida, se reconoce a favor del acreedor adicionalmente **un crédito por importe de 7.068,25 € clasificado como subordinado** en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1º de la LC.
- **FONDOMOVIL INDUSTRIAL, S.L.** ha comunicado un crédito fuera del plazo legal por importe de 8.404,33 €. En el informe provisional se reconocía al mismo un crédito por importe de 7.742,38 € con la clasificación de crédito ordinario, por lo que tras la comunicación de créditos recibida, se reconoce a favor del acreedor adicionalmente **un**

crédito por importe de 661,95 € clasificado como subordinado en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1º de la LC.

- **DON LUIS JESUS RODRÍGUEZ DELGADO**, procedía a comunicar un crédito derivado de la sentencia dictada el 16 de mayo de 2.014 en autos 633/2013 seguido en el Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid, en cuyo fallo la concursada, Taller General de Automoción, S.L., Orden de Automoción, S.L., SGA Centro de Automoción de Madrid, S.L. y FOGASA, resultaron condenadas a readmitir al trabajador o abonar una indemnización de 33.482,21 €, habiéndose optado por el abono de la misma.

Asimismo, se condenaba a las demandadas a abonar 5.814,73 € en concepto de salarios y liquidación.

En virtud de lo anterior se reconoce un crédito a favor del trabajador por importe total de 39.296,94 €, **clasificándose como crédito privilegiado general del art. 91.1 LC por el importe de 33.239,00 € y ordinario por el resto de 6.057,94 €**

Se ha de añadir que respecto a la indemnización adeudada, el acreedor y la empresa ORDER AUTOMOCIÓN, S.L. suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2.014 Convenio de Transacción por la que la entidad se obliga al pago de la cantidad de 25.000,00 € mediante la entrega de 4.000 € a la fecha de la firma y 21.000 € hasta el día 12 de diciembre de 2.014.

- **DON JAVIER MARTÍNEZ LUIS**, procedía a comunicar un crédito derivado de la sentencia dictada el 16 de mayo de 2.014 en autos 633/2013 seguido en el Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid, en cuyo fallo la concursada, Taller General de Automoción, S.L., Orden de Automoción, S.L., SGA Centro de Automoción de Madrid, S.L. y FOGASA, resultaron condenadas a readmitir al trabajador o abonar una

indemnización de 42.915,00 €, habiéndose optado por el abono de la misma.

Asimismo, se condenaba a las demandadas a abonar 5.749,37 € en concepto de salarios y liquidación.

En virtud de lo anterior se reconoce un crédito a favor del trabajador por importe total de 48.664,37 €, **clasificándose como crédito privilegiado general del art. 91.1 LC por el importe de 33.173,64 € y ordinario por el resto de 15.490,73 €**

Se ha de añadir que respecto a la indemnización adeudada, el acreedor y la empresa ORDER AUTOMOCIÓN, S.L. suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2.014 Convenio de Transacción por la que la entidad se obliga al pago de la cantidad de 25.000,00 € mediante la entrega de 4.000 € a la fecha de la firma y 21.000 € hasta el día 12 de diciembre de 2.014.

- **MTI ROMO, S.L.** ha comunicado un crédito fuera del plazo legal por importe de 152.144,75 €. En el informe provisional se reconocía al mismo un crédito por importe de 58.559,32 € con la clasificación de crédito ordinario, por lo que tras la comunicación de créditos recibida, se reconoce a favor del acreedor adicionalmente **un crédito por importe de 93.585,43 € clasificado como subordinado** en virtud de lo dispuesto en el art. 92.1º de la LC.
- **ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.** (incluida en el informe provisional con la denominación de Novagalicia) ha comunicado un crédito fuera del plazo legal por importe de 31.364,08 €. Tras la comunicación de créditos recibida **se reconoce a favor del acreedor un crédito por importe de 29.400,00 € clasificado como ordinario** en virtud de lo dispuesto en el art. 89.3 de la LC y un crédito por importe de **1.964,08 € clasificado como subordinado.**

Por otro lado, en relación a los procedimientos judiciales iniciados contra la concursada, con posterioridad a la presentación del informe provisional se han producido las siguientes actuaciones judiciales:

- **Procedimiento Despidos/Ceses en general nº 636/2013**, seguido en el Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid a instancia de **Don Antonio Cuesta Navarrete** (ex trabajador de Taller General de Automoción, S.L.) contra la concursada y contra TALLER GENERAL DE AUTOMOCIÓN, S.L. en materia de despido improcedente y reclamación de 4.653,51 € en concepto de cantidades adeudadas en concepto de salario.

En fecha 26 de mayo de 2.014 fue dictada sentencia estimando la demanda interpuesta y condenando a las demandadas a abonar al trabajador el importe de 41.416,59 € en concepto de indemnización por despido improcedente y 4.653,51 € en concepto de salarios.

En virtud de lo anterior se reconoce un crédito a favor del trabajador por importe total de 46.070,01 €, **clasificándose como crédito privilegiado general del art. 91.1 LC por el importe de 32.077,78 € y ordinario por el resto de 13.992,23 €**

- **Procedimiento Despidos/Ceses en general nº 608/2013**, seguido en el Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid a instancia de **Doña Ana María Mozún Moreno** (ex trabajadora de Taller General de Automoción, S.L.) contra la concursada, Taller General de Automoción, S.L., Orden de Automoción, S.L., SGA Centro de Automoción de Madrid, S.L. y FOGASA en materia de despido improcedente.

En fecha 30 de junio de 2.014 fue dictada sentencia estimando la demanda interpuesta y condenando a las demandadas a readmitir a la trabajadora o a abonar a la misma el importe de 31.769,55 €.

Habiéndose optado por el abono de la indemnización, se incrementa el crédito reconocido a favor de la misma por importe total de 31.769,55 €, **clasificándose como crédito privilegiado general del art. 91.1 LC por el importe de 27.424,27 € y ordinario por el resto de 4.345,28 €.**

- **Procedimiento Despidos/Ceses en general nº 1267/2013**, seguido en el Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid a instancia de **Don Manuel Amaro Romero** (ex trabajador de Taller General de Automoción, S.L.) contra la concursada y contra TALLER GENERAL DE AUTOMOCIÓN, S.L. en materia de despido nulo o subsidiariamente improcedente y reclamación de 1.081,56 € en concepto de cantidades adeudadas.

El día 21 de octubre de 2.014 fue dictada sentencia estimando la demanda interpuesta y condenando a los demandados a readmitir al trabajador o a abonar al mismo el importe de 86.037,87 € en concepto de indemnización así como 1.081,56 € en concepto de salarios.

Habiéndose optado por el abono de la indemnización, se reconoce un crédito a favor del mismo por importe total de 87.119,43 €, **clasificándose como crédito privilegiado general del art. 91.1 LC por el importe de 28.505,83 € y ordinario por el resto de 58.613,60 €.**

Se acompaña como **Anexo I** a estos textos definitivos la lista de todos los acreedores de la concursada, incluyéndose las modificaciones realizadas. En esta nueva lista se subrayan en color rojo aquellos acreedores cuyos créditos han sido modificados, tanto por comunicación posterior como por cualquier otro tipo de motivo.

III.- EXPOSICION MOTIVADA

El día 8 de septiembre de 2.014 fue dictado Auto acordando la apertura de la fase de liquidación, habiéndose procedido a presentar el oportuno plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, el cual resultó aprobado mediante Auto de 4 de septiembre de 2.015.

En cuanto a las operaciones de liquidación, se ha dado cuenta de las mismas para conocimiento de este Juzgado y de todos los interesados a través de los informes trimestrales que han sido presentados hasta la fecha de conformidad con lo establecido en el art. 152.1 de la LC.

Como hemos expuesto anteriormente, una vez aperturada la sección sexta, esta administración concursal ha emitido informe de calificación en el que se ha interesado, además de que acuerde la culpabilidad del mismo, debiendo afectar la calificación a su administrador de derecho, Don Fidel Muñoz Sansegundo, se consideren cómplices a Order Automoción, S.L., SGA Centros de Automoción de Madrid, S.L. y D. Oscar Fernández Muñoz, solicitándose se condene a los mismos a:

- a) A la vista de que la calificación del concurso es debida a la aplicación de las presunciones iuris et de iure contenidas en el art. 164.2, 4º, 5º y 2º de Ley Concursal, se inhabilite a la persona afectada por la calificación, Don Fidel Muñoz, para administrar los bienes ajenos por un periodo de tiempo no inferior a 8 años.
- b) Se condene al administrador a pagar a los acreedores concursales parcialmente el déficit patrimonial, que se fijó en la cantidad de 199.153,50 €.
- c) A la pérdida de la condición de acreedor de DON FIDEL MUÑOZ SANSEGUNDO en el presente procedimiento concursal de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.2.3º de la Ley Concursal.

d) Se condene a los cómplices a la pérdida de cualquier crédito que pudieran ostentar en el presente procedimiento concursal de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.2.3º de la Ley Concursal.

e) Igualmente se condene a las mismas solidariamente a abonar a la masa activa el valor de los bienes expuestos en el apartado cuarto B, esto es, la suma de 199.153,50 €.

El referido informe resultó proveído el 10 de diciembre de 2.015, encontrándonos a la espera del desarrollo del resto de las actuaciones procesales de la sección.

IV.- RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA PAGADOS Y PENDIENTES DE ABONO.

Hasta la fecha, que a esta administración le conste, durante el concurso se han devengado los siguientes créditos contra la masa:

CREDITOS CONTRA LA MASA			
VENCIMIENTO	CONCEPTO	EMISOR	IMPORTE
23/04/2014	50% Honorarios fase común	Administración Concursal	4.625,18 €
08/10/2014	Mes de Septiembre (1º Mes Fase Liquidación)	Administración Concursal	925,04 €
08/11/2014	Mes de Octubre (2º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	925,04 €
08/12/2014	Mes de Noviembre (3º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	925,04 €
08/01/2015	Mes de Diciembre (4º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	925,04 €
08/02/2015	Mes de Enero (5º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	925,04 €
08/03/2015	Mes de Febrero (6º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	925,04 €
08/04/2015	Mes de Marzo (7º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/05/2015	Mes de Abril (8º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/06/2015	Mes de Mayo (9º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €

08/07/2015	Mes de Junio (10º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/08/2015	Mes de Julio (11º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/09/2015	Mes de Agosto (12º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/10/2015	Mes de Septiembre (13º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/11/2015	Mes de Octubre (14º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/12/2015	Mes de Noviembre (15º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/01/2016	Mes de Diciembre (16º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/02/2016	Mes de Enero (17º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
08/03/2016	Mes de Febrero (18º Mes Fase de Liquidación)	Administración Concursal	462,52 €
TOTAL			15.725,12 €

Todos los créditos contra la masa relacionados se encuentran pendientes de abono dado que la concursada carece de tesorería con la que poder afrontar el pago de los mismos.

V.- DILIGENCIA DE CIERRE

Al cierre de este informe, salvo error de esta administración, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención.

Administración Concursal
06 de abril de 2.016.

ANEXO I.- LISTA DE ACREEDORES

Se relacionan en color rojo los créditos concursales que han sido modificados.

Nº	ACREEDOR	ORIGEN	SOLICITUD CONCURSO	CONTABILIDAD	COMUNICADO ACREEDOR	RECONOCIDO AC	CLASIFICACIÓN
1	AGENCIA TRIBUTARIA	IMPUESTOS	510.352,14 €	522.355,01 €	589.037,81 €	210.688,60 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.2 LC
						121.303,38 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.4 LC
						121.303,45 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						135.742,38 €	SUBORDINADO ART 92 LC
	TOTAL					589.037,81 €	
2	AMARO CAMENO, IVAN	SALARIAL	18.648,68 €	37.882,90 €		27.424,27 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
						10.457,83 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					37.882,10 €	
3	AMARO ROMERO, CARLOS	SALARIAL / PRET. M				28.505,83 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
						58.613,60 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					87.119,43 €	
4	AMV AUTOMOTOR Y VENTAS SL	FACTURAS COMERCIALES	159,67 €	159,67 €	159,67 €	159,67 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						159,67 €	
	TOTAL					159,67 €	
5	ANGLORECAMBIOS	FACTURAS COMERCIALES	1.656,05 €	1.656,05 €		1.656,05 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						1.656,05 €	
	TOTAL					1.656,05 €	
6	AUDATEX ESPAÑA, SA	FACTURAS COMERCIALES	218,64 €	437,28 €		437,28 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						437,28 €	
	TOTAL					437,28 €	
7	AUTOMOVILES CITROEN ESPAÑA, SA	FACTURAS COMERCIALES	461,61 €	461,61 €		461,61 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						461,61 €	
	TOTAL					461,61 €	
8	AUTOREPARACIONES CABRERA, SL	FACTURAS COMERCIALES		192,31 €		192,31 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						192,31 €	
	TOTAL					192,31 €	
9	AVENCAR LINK	FACTURAS COMERCIALES		262,94 €		262,94 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						262,94 €	
	TOTAL					262,94 €	
10	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	TASAS/MULTAS	48.272,79 €	48.272,79 €	56.434,50	20.006,54 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.4 LC

						20.006,54 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						16.421,42 €	SUBORDINADO ART 92 LC
	TOTAL					56.434,50 €	
11	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	TRIBUTOS	203,75 €	203,75 €		101,88 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.4 LC
						101,88 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					203,75 €	
12	BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA	OP.BANCARIAS	96.130,82 €			96.130,82 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					96.130,82 €	
13	BANCO SANTANDER, SA	OP.BANCARIAS	20.954,11 €	26.654,38 €	20.018,75 €	20.018,75 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
		INTERESES Y COSTAS				0,00 €	CONTINGENTE
	TOTAL					20.018,75 €	
14	BARRAL AUTO, SL	FACTURAS COMERCIALES	3.726,58 €	2.627,41 €	2.627,41 €	2.627,41 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					2.627,41 €	
15	BERGE AUTOMOTIVE LOGISTICS, S.L.	FACTURAS COMERCIALES	784,70 €	784,70 €	784,70 €	784,70 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					784,70 €	
16	BMW MADRID SL	FACTURAS COMERCIALES	7.214,55 €	7.214,55 €		7.214,55 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					7.214,55 €	
17	BUSCALIONI SANCHEZ, FERNANDO ¹	INDEMNIZACION	34.288,88 €	34.288,88 €	99.729,00 €	27.424,27 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
						72.304,73 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
		SALARIOS			2.243,11 €	2.243,11 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
	TOTAL					101.972,11 €	
18	CEPSA LUBRICANTES, SA	FACTURAS COMERCIALES	1.721,35 €	1.721,35 €		1.721,35 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					1.721,35 €	
19	CODE&TECH, SLL	FACTURAS COMERCIALES	2.448,14 €		2.280,80 €	2.280,80 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					2.280,80 €	
20	COMERCIAL IMPORMOVIL, SA	FACTURAS COMERCIALES	10.043,57 €	14.250,41 €	12.491,80 €	12.491,80 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					12.491,80 €	
21	CONFORT CAR TYRES AUTOMOTIVE, SL	FACTURAS COMERCIALES	313,39 €	464,64 €		464,64 €	ORDINARIO ART 89.3 LC

¹ El FOGASA ha comunicado que ha abonado al trabajador la cantidad de 18.991,42 €, 18.282,85 € en concepto de indemnización y 708,57 € en concepto de salario, por lo que ha de tenerse por subrogado a dicho organismo en la posición del acreedor por el importe satisfecho.

TOTAL						464,64 €	
22	CUESTA NAVARRETE, ANTONIO	INDIVIDUAL	22.803,98 €	22.803,98 €	20.077,78 €	2.726,20 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
		RESIDENCIAL			13.997,23 €		ORDINARIO ART. 89.3 LC
TOTAL						46.070,01 €	
23	DEL FRESNO VALLE, SANTIAGO	SALARIAL	4.184,48 €	35.213,73 €	35.213,73 €		PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
TOTAL						35.213,73 €	
24	ENDESA ENERGIA, SA	FACTURAS COMERCIALES	820,47 €	1.067,29 €	1.067,29 €		ORDINARIO ART 89.3 LC
TOTAL						1.067,29 €	
25	EUROACCESORIOS ARRESE, SL	FACTURAS COMERCIALES	1.974,82 €	1.258,75 €	1.258,75 €		ORDINARIO ART 89.3 LC
TOTAL						1.258,75 €	
26	FERNANDEZ TORTAJADA, RUBEN ²	SALARIAL	1.678,97 €	7.718,10 €	7.718,10 €		PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
TOTAL						7.718,10 €	
27	FINE&PARTS, SL	FACTURAS COMERCIALES	452,54 €	452,54 €	452,54 €		ORDINARIO ART 89.3 LC
TOTAL						452,54 €	
28	FISCAL LINE	FACTURAS COMERCIALES	1.922,50 €	422,50 €	452,50 €	452,50 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
TOTAL						452,50 €	
29	FONDOMOVIL INDUSTRIAL, SI	FACTURAS COMERCIALES	7.742,38 €	7.742,38 €	8.404,33 €	661,95 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						661,95 €	SUBORDINADO ART 92.1º LC
TOTAL						8.464,33 €	
30	FONDOMOVIL, SI	FACTURAS COMERCIALES	3.932,59 €	5.302,17 €	12.370,42 €	5.302,17 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						7.068,25 €	SUBORDINADO ART 92.1º LC
TOTAL						12.370,42 €	
31	GONZÁLEZ HERVAS, JOSE	FACTURAS COMERCIALES	467,88 €	442,04 €	442,04 €		ORDINARIO ART 89.3 LC
TOTAL						442,04 €	
32	GONZÁLEZ GIL, ANGEL LUIS			20.925,56 €	20.925,56 €		PRIVILEGIO GENERAL ART. 91,1 LC
TOTAL						20.925,56 €	
33	GT MOTIVE EINSA, SAU	FACTURAS COMERCIALES	302,53 €	302,53 €	302,53 €		ORDINARIO ART 89.3 LC
TOTAL						302,53 €	

² El FOGASA ha comunicado que ha abonado al trabajador la cantidad de 7.718,10 €, 5.055,44 € en concepto de indemnización y 2.662,66 € en concepto de salario, por lo que ha de tenerse por subrogado a dicho organismo en la posición del acreedor.

34	HERBAMOTOR, SA (TOYOTA)	FACTURAS COMERCIALES GASTOS	844,27 €	844,27 €	844,28 €	844,27 €	ORDINARIO ART 89.3 LC SUBORDINADO ART 92 LC
	TOTAL					885,13 €	
35	HISPANOMOCIÓN, SA	FACTURAS COMERCIALES	3.385,11 €	3.385,11 €		3.385,11 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					3.385,11 €	
36	INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD	FACTURAS COMERCIALES	1.524,72 €	1.524,72 €	1.032,38 €	1.032,38 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					1.032,38 €	
37	INTER TURBO, SA	FACTURAS COMERCIALES	1.064,80 €	1.064,80 €		1.064,80 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					1.064,80 €	
38	KUIKET, SA	FACTURAS COMERCIALES	619,81 €	619,81 €		619,81 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					619,81 €	
39	LARA ROMERO DE AVILA, ANTONIO	SALARIAL	4.830,28 €	28.348,04 €		23.688,51 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
	TOTAL				28.348,04 €	4.659,53 €	
						28.348,04 €	
40	LIMPIEZAS CLEAN4YOU, SL	FACTURAS COMERCIALES	1.016,40 €	1.261,43 €	1.261,43 €	1.261,43 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					1.261,43 €	
41	LÓPEZ ARRANZ, MARÍA GEMA	PROC. JUDICIAL				0,00 €	CONTINGENTE
						0,00 €	
42	LOPEZ GIBAJA, LUIS	RENTA ALQUILER COSTAS E INTERESES	292.571,32 €	292.571,32 €	168.361,00 €	292.571,32 €	ORDINARIO ART 89.3 LC CONTINGENTE
	TOTAL					292.571,32 €	
43	LUNA Y NEUMATICOS	FACTURAS COMERCIALES	1.022,44 €	273,97 €		273,97 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					273,97 €	
44	MARTÍ ROMO, SI	RENTAS ALQUILER	58.559,32 €	58.559,32 €	152.144,75 €	58.559,32 €	ORDINARIO ART 89.3 LC SUBORDINADO 92.1º LC
	TOTAL					93.585,43 €	
						152.144,75 €	
45	MANTENIM. Y CONSERV. MADRID, SL	FACTURAS COMERCIALES	18.915,32 €	15.412,02 €		15.412,02 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					15.412,02 €	
46	MARTINEZ LUIS, JAVIER	INDEMN/SALARIO RESTO INDEM	22.774,43 €	22.774,43 €	26.262,11 €	33.173,64 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC ORDINARIO ART. 89.3 LC
						15.490,73 €	

TOTAL					48.664,37 €	
47	MARTINEZ PALOMO, MARIO ³	SALARIAL	1.700,00 €	7.287,42 €	7.287,42 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
TOTAL					7.287,42 €	
48	MARTINEZ RODRIGUEZ, JESUS MANUEL ⁴	SALARIAL	960,30 €	19.609,07 €	19.609,07 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
TOTAL					19.609,07 €	
49	MAZA BERMÚDEZ, RAFAELA	PROC. JUDICIAL			0,00 €	CONTINGENTE
50	MUÑOZ DE LA PUEBLA, S.L.	PROC. JUDICIAL	1.240,84 €	1.011,10 €	374,51 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
TOTAL					374,51 €	
51	MORAUN MORENO, ANA MARIA	SALARIAL		2.541,68 €	2.541,68 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
		INDEMNIZACIÓN			12.924,37 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
		RENTA ORDINARIA			8.345,98 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
TOTAL					34.311,19 €	
52	MORENO ESPADA, JOSE CARLOS	SALARIAL	2.526,13 €	18.048,32 €	18.048,32 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
TOTAL					18.048,32 €	
53	MORINO GONZALEZ, BEN LUIS	INDEMNIZACIÓN		19.528,98 €	19.528,98 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
		RENTA ORDINARIA			1.124,62 €	SUBORDINADO 92 LC
		CONTINGENTE ORDINARIO/SUB			1.964,14 €	
TOTAL					20.653,60 €	
54	MUÑOZ DE LA PUEBLA, LETICIA	SALARIAL	267,18 €	984,99 €	984,99 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
TOTAL					984,99 €	
55	MUÑOZ DE LA PUEBLA, MARTA	SALARIAL	335,13 €	19.733,77 €	19.733,77 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
TOTAL					19.733,77 €	
56	MUÑOZ SAN SEGUNDO, FIDEL	SALARIAL	275,03 €	275,03 €	275,03 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
TOTAL					275,03 €	

³ El FOGASA ha comunicado que ha abonado al trabajador la cantidad de 7.046,13 €, 4.988,50 € en concepto de indemnización y 2.057,63 € en concepto de salario, por lo que ha de tenerse por subrogado a dicho organismo en la posición del acreedor por el importe satisfecho.

⁴ El FOGASA ha comunicado que ha abonado al trabajador la cantidad de 19.379,88 €, 17.275,45 € en concepto de indemnización y 2.104,43 € en concepto de salario, por lo que ha de tenerse por subrogado a dicho organismo en la posición del acreedor por el importe satisfecho.

57	NASHUA INT.PRINTER REPLAY, SL	FACTURAS COMERCIALES	62,91 €	62,91 €	62,91 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				62,91 €	
58	NEUMATICOS SOLEDAD, SL	FACTURAS COMERCIALES	8.223,96 €	8.223,96 €	8.585,86 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				8.585,86 €	
59	NEUROPOLIS, SL	FACTURAS COMERCIALES	4.714,65 €	3.902,88 €	3.902,88 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				3.902,88 €	
60	NIJULER AUTOMOCION SIGLO XXI, SL	FACTURAS COMERCIALES	1.999,50 €	2.181,63 €	2.181,63 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				2.181,63 €	
61	GRUPO DE CORPORACION DAMPARIA S.A.	OP. BANCARIAS	31.499,99 €	30.100,00 €	29.400,00 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
					1.964,08 €	SUBORDINADO ART. 92 LC
	TOTAL				31.364,08 €	
62	NUEVO VEYMAN, SL	FACTURAS COMERCIALES	59,32 €	59,32 €	59,32 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				59,32 €	
63	ORBE, SL	FACTURAS COMERCIALES	743,68 €	502,36 €	502,36 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				502,36 €	
64	PACHECO GARZÓN, ALBERTO	SALARIAL	1.456,74 €	2.329,69 €	2.329,69 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
	TOTAL				2.329,69 €	
65	PINTURAS MUNDOCOLOR, SL	FACTURAS COMERCIALES	127.220,76 €	127.230,76 €	127.230,76 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				127.230,76 €	
66	PIÑANA, SL	FACTURAS COMERCIALES	800,93 €	800,93 €	800,93 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				800,93 €	
67	PUIG TUREGANO, ELENA	FACTURAS COMERCIALES	800,00 €	800,00 €	800,00 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				800,00 €	
68	QUICKMOTOR MADRID, S.L.	FACTURAS COMERCIALES			4.020,26 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
		INTERESES			324,10 €	SUBORDINADO ART 92 LC
	TOTAL				4.344,36 €	
69	RECAFACIL, SL	FACTURAS COMERCIALES	127,05 €	127,05 €	127,05 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				127,05 €	
70	RELISA, SA	FACTURAS COMERCIALES	416,24 €	99,83 €	416,24 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				416,24 €	
71	REPSOL GROUP MADRID, SA	FACTURAS COMERCIALES	444,05 €	444,05 €	444,05 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL				444,05 €	

72	REPSOL YPF LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, SA	FACTURAS COMERCIALES	3.453,57 €	3.453,57 €	3.453,57 €	3.453,57 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					3.453,57 €	
73	RESCO GONZALEZ, ALFREDO ⁵	INDEMNIZACION	4.191,45 €	39.521,34 €	37.790,86 €	27.424,27 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
		INDEMNIZACION				8.500,83 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
		SALARIOS NO ABONADOS				1.343,41 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
		PAGA EXTRA				522,35 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
	TOTAL					37.790,86 €	
74	RETAIL GROUP MADRID, SA	FACTURAS COMERCIALES		444,05 €		444,05 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
						444,05 €	
75	RODRIGUEZ DELGADO CONSULTAS	SALARIAL/PRIM M	18.780,97 €	21.130,72 €	26.375,07 €	13.739,00 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
		RESPO REDIM				6.057,94 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					21.130,72 €	
76	ROS MOTOR, SL	FACTURAS COMERCIALES	1.601,01 €	1.316,47 €		1.316,47 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					1.316,47 €	
77	SANSECAR 2000, SL	FACTURAS COMERCIALES	8.723,36 €	7.128,95 €		7.128,95 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					7.128,95 €	
78	SERVI AGUA MAD, SA	FACTURAS COMERCIALES	25,41 €	50,82 €		50,82 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					50,82 €	
79	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANI	FACTURAS COMERCIALES	107,64 €	140,87 €	140,87 €	140,87 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					140,87 €	
80	SILLO ROMERO, LUIS FERNANDO	SALARIAL	2.138,85 €	2.138,85 €		2.138,85 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
	TOTAL					2.138,85 €	
81	SOCIEDAD DE PREVENCION DE FREMAP, SLU	FACTURAS COMERCIALES	3.025,61 €	3.571,86 €	608,56 €	608,56 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					608,56 €	
82	SSANGYONG ESPAÑA, SA	FACTURAS COMERCIALES	12.330,98 €	12.507,30 €		12.507,30 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					12.507,30 €	

⁵ El FOGASA ha comunicado que ha abonado al trabajador la cantidad de 11.925,19 €, 10.969,71 € en concepto de indemnización y 955,48 € en concepto de salario, por lo que ha de tenerse por subrogado a dicho organismo en la posición del acreedor por el importe satisfecho.

83	SUBARU ESPAÑA, SA	FACTURAS COMERCIALES	1.707,14 €	593,84 €		593,84 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					593,84 €	
84	TALLER GENERAL DE AUTOMOCION, SL	FACTURAS COMERCIALES		5.342,51 €		5.342,51 €	SUBORDINADO ART 92 LC
	TOTAL					5.342,51 €	
85	TALLERES DE INYECCION ALDA, SL	FACTURAS COMERCIALES	3.627,61 €	2.952,83 €	2.952,83 €	2.952,83 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					2.952,83 €	
86	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	FACTURAS COMERCIALES	998,65 €	3.458,19 €	1.540,40 €	1.540,40 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					1.540,40 €	
87	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, SA	FACTURAS COMERCIALES	634,89 €	1.168,17 €		1.168,17 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					1.168,17 €	
88	TESORERIA GENERAL DE LA SEG SOCIAL	SEGUROS SOCIALES	286.398,72 €	294.178,66 €	36.559,24 €	36.559,24 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.2 LC PRIVILEGIO GENERAL ART 91.4 LC ORDINARIO ART 89.3 LC SUBORDINADO ART 92 LC
	TOTAL				130.695,23 €	130.695,23 €	
					130.695,24 €	130.695,24 €	
					102.883,65 €	102.883,65 €	
	TOTAL					400.833,36 €	
89	TRIDISAUTO	FACTURAS COMERCIALES	2.054,64 €	1.552,65 €		1.552,65 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					1.552,65 €	
90	UMANO SERVICIOS INTEGRALES, SL	FACTURAS COMERCIALES INTERESES Y COSTAS	26.617,54 €	26.617,54 €		24.260,54 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					0,00 €	CONTINGENTE
						24.260,54 €	
91	UNICAJA BANCO, SA	OP.BANCARIAS COSTAS E INTERESES	14.668,97 €	19.268,97 €	15.655,27 €	15.655,27 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					0,00 €	CONTINGENTE
						15.655,27 €	
92	VALLEJO ARENAS, TARSICIO ⁶	SALARIAL	1.972,24 €	9.427,36 €		9.427,36 €	PRIVILEGIO GENERAL ART 91.1 LC
	TOTAL					9.427,36 €	
93	WURTH ESPAÑA, SA	FACTURAS COMERCIALES	169,40 €	355,41 €	355,11 €	355,11 €	ORDINARIO ART 89.3 LC
	TOTAL					355,11 €	

⁶ El FOGASA ha comunicado que ha abonado al trabajador la cantidad de 8.879,97 €, 7.020,80 € en concepto de indemnización y 1.859,17 € en concepto de salario, por lo que ha de tenerse por subrogado a dicho organismo en la posición del acreedor por el importe satisfecho.